

*San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021.-*

DECRETO N° 2.531 /3(ME)  
EXPEDIENTE N° 41.193/213-D-2021.-

VISTO que por estos actuados se tramita la aceptación de la donación de una motocicleta marca Motomel modelo 033-CX 150 motor N° 162FMJ\*17A08625, efectuada por el Sr. Daniel Alberto Gómez Pérez, para ser utilizada en forma exclusiva por la Comisaría de Río Colorado U.R.E, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se agrega Nota de ofrecimiento de la donación del causante y de su DNI, facturas de compra y fotografías del rodado (fs 06 y 10/13).

Que a foja 49 corre agregada copia del título de propiedad del moto vehiculo (Decreto Ley N° 6.582/58, Ley N° 14.467) a nombre del causante.

Que a foja 54 interviene la División Transporte de la Policía de Tucumán.

Que a foja 61 el Comisario de Río Colorado y a fs. 63 el jefe de Operaciones Policiales de la Unidad Regional Este manifiestan la necesidad de contar con el rodado..

Que A fojas 68 el Secretario de Estado de Seguridad toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado y a foja 69 Asesoría Letrada de la Policía y del Ministerio de Seguridad emite opinión favorable.

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo -en su carácter de administrador- podrá aceptar la donación ofrecida, conforme a lo previsto por el artículo 101° de la Constitución Provincial, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 2003 del 01/10/2021, obrante a foja 77/78 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:

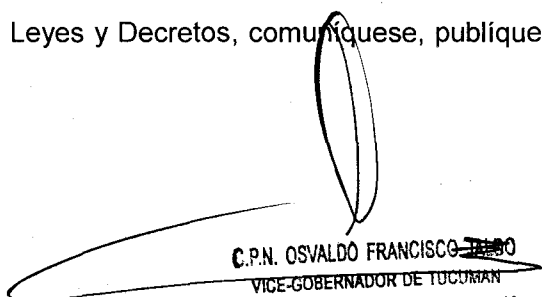
ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Daniel Alberto Gómez Pérez con destino a la Comisaría de Río Colorado U.R.E, de una motocicleta marca Motomel modelo 033-CX 150 motor N° 162FMJ\*17A08625, Dominio: N° A053GNT.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al JEFE DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la documentación y realice los trámites necesarios a fin de efectivizar la recepción de la donación e inscripción del bien indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

  
C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO  
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO